

31

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) De julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110014003016**201900247-00**

No se accede a lo pedido por la apoderado judicial del extremo demandante en escrito que precede, teniendo en cuenta que deberá hacer las diligencias a lugar en el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para la entrega y tramite del oficio 1383.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Avp

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, de fecha _____, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria